



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 206 Año: 2021</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Viernes 19 de Marzo de 2021.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
--	---	---

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL “IMEVIS” Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y DICHO INSTITUTO, CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (RECARGOS Y

MULTAS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2019, 2018, 2017 Y 2016.

II. APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE [INSUS] Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y DICHO INSTITUTO; CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (RECARGOS Y MULTAS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2019, 2018, 2017 Y 2016.

III. APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL “IMEVIS” Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y

DICHO INSTITUTO, CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS).

IV. APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE [INSUS] Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, Y DICHO INSTITUTO, CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS).

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL “IMEVIS” Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y DICHO INSTITUTO, CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (RECARGOS Y MULTAS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2019, 2018, 2017 Y 2016.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 18 DE MARZO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo inicial, fracciones I,

II, párrafo primero, IV, inciso a), V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, primer párrafo, 31, fracciones I y XXXIX, 48, fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, fracción II, 95, inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021; 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión, y en su caso Aprobación de la Campaña a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra promovidos por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social "IMEVIS" y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli y dicho Instituto, consistente en el Estímulo Fiscal a través de la Bonificación del 100% en el pago del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales causados (Recargos y Multas) para los Ejercicios Fiscales 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Aprobándose por unanimidad, con diecisiete votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL "IMEVIS" Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL "IMEVIS", CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACION DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (RECARGOS Y MULTAS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2019, 2018, 2017 Y 2016.

Lo anterior en los siguientes:

TÉRMINOS, REQUISITOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

1. TÉRMINOS.

- a) El estímulo fiscal solo aplica a los propietarios que se presenten a regularizar sus predios mediante los programas de regularización de tenencia de la tierra, que se llevan a cabo por el Instituto Mexiquense de Vivienda Social "IMEVIS".
- b) La procedencia del estímulo fiscal se determina desde la asignación de clave catastral por parte de la Coordinación de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal.
- c) El estímulo fiscal consiste en la bonificación del 100% en el pago del impuesto predial y sus accesorios legales (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016.

2. REQUISITOS.

2.1.- Para asignación de clave catastral y expedición de certificado de clave y valor catastral ante la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para los contribuyentes que se encuentren regularizando sus inmuebles, ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social “IMEVIS”:

- Oficio del C. Director General de Desarrollo Metropolitano dirigido a la Tesorera municipal calificando procedente la solicitud del interesado para ser sujeto de los beneficios fiscales de la campaña.
- Copia de la Cédula de Contratación expedida por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social “IMEVIS” o copia simple de escritura Pública firmada con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social “IMEVIS”.
- Formato único de trámites y servicios catastrales debidamente requisitado.
- Recibo de pago de impuesto predial del año fiscal 2021.
- Proporcionar la información que solicite por escrito la Coordinación de Catastro relativa al inmueble regularizable, lo anterior con fundamento en las fracciones VIII y XII del artículo 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2.- Requisitos para aplicar el Estímulo fiscal a través de la bonificación del 100% en el pago del IMPUESTO PREDIAL y sus accesorios legales para los ejercicios fiscales 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016 y expedición de certificado de no adeudo predial y aportación a mejoras ante la Subtesorería de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través del Departamento de Control de Obligaciones Fiscales, para los contribuyentes que se encuentren regularizando sus inmuebles, ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social “IMEVIS”:

- Oficio del C. Director General de Desarrollo Metropolitano dirigido a la Tesorera municipal calificando procedente la solicitud del interesado para ser sujeto de los beneficios fiscales de la campaña.
- Copia de la Cédula de Contratación expedida por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social “IMEVIS” o copia simple de escritura Pública firmada con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social “IMEVIS”.
- Formato único de trámites y servicios catastrales debidamente requisitado.
- Recibo de pago de impuesto predial del año fiscal 2021.
- Proporcionar la información que solicite por escrito la Subtesorería de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través del Departamento de Control de Obligaciones Fiscales, relativa al inmueble regularizarle, lo anterior con fundamento en las fracciones VIII y XII del artículo 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3. CONDICIONES.

- El estímulo fiscal a través de la bonificación solo aplicará cuando el pago de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se realice en una sola exhibición.
- El programa solo aplica para inmuebles cuya superficie sea de hasta 1000 m2 (mil metros cuadrados).

4. VIGENCIA.

La presente campaña entrará en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal y tendrá una vigencia hasta el 29 de octubre del año 2021.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEPTIMO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, ASÍ COMO EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO.

OCTAVO: CUMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE [INSUS] Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y DICHO INSTITUTO; CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (RECARGOS Y MULTAS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2019, 2018, 2017 Y 2016.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 18 DE MARZO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo inicial, fracciones I, II, párrafo primero, IV, inciso a), V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, primer párrafo, 31, fracciones I y XXXIX, 48, fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, fracción II, 95, inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021; 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión, y en su caso Aprobación de la Campaña a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra Promovidos por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable [INSUS] y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de**

Cuautitlán Izcalli y dicho Instituto; consistente en el Estímulo Fiscal a través de la Bonificación del 100% en el pago del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales Causados (Recargos y Multas) para los Ejercicios Fiscales 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Aprobándose por unanimidad, con diecisiete votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE [INSUS] Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, Y DICHO INSTITUTO; CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACION DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (RECARGOS Y MULTAS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2019, 2018, 2017 Y 2016.

Lo anterior en los siguientes:

TÉRMINOS, REQUISITOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

I. TÉRMINOS.

- a) El estímulo fiscal solo aplica a los propietarios que se presenten a regularizan sus predios mediante los programas de regularización de tenencia de la tierra, que se llevan a cabo por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).
- b) La procedencia del estímulo fiscal se determina desde la asignación de clave catastral por parte de la Coordinación de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal.
- c) El estímulo fiscal consiste en la bonificación del 100% en el pago del impuesto predial y sus accesorios legales (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016.

II. REQUISITOS.

2.1.- Para asignación de clave catastral y expedición de certificado de clave y valor catastral ante la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para los contribuyentes que se encuentren regularizando sus inmuebles, ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable [INSUS]:

- Oficio del C. Director General de Desarrollo Metropolitano dirigido a la Tesorera municipal calificando procedente la solicitud del interesado para ser sujeto de los beneficios fiscales de la campaña.

- Copia de la Cédula de Contratación expedida por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) o copia simple de escritura Pública firmada con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).
- Formato único de trámites y servicios catastrales debidamente requisitado.
- Recibo de pago de impuesto predial del año fiscal 2021.
- Proporcionar la información que solicite por escrito la Coordinación de Catastro relativa al inmueble regularizable, lo anterior con fundamento en las fracciones VIII y XII del artículo 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2.- Requisitos para aplicar el Estímulo fiscal a través de la bonificación del 100% en el pago del IMPUESTO PREDIAL y sus accesorios legales para los ejercicios fiscales 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016 y expedición de certificado de no adeudo predial y aportación a mejoras ante la Subtesorería de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través del Departamento de Control de Obligaciones Fiscales, para los contribuyentes que se encuentren regularizando sus inmuebles, ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable [INSUS].

- Oficio del C. Director General de Desarrollo Metropolitano dirigido a la Tesorera municipal calificando precedente la solicitud del interesado para ser sujeto de los beneficios fiscales de la campaña.
- Copia de la Cédula de Contratación expedida por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) o copia simple de escritura Pública firmada con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).
- Formato único de trámites y servicios catastrales debidamente requisitado.
- Recibo de pago de impuesto predial del año fiscal 2021.
- Proporcionar la información que solicite por escrito la Subtesorería de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través del Departamento de Control de Obligaciones Fiscales, relativa al inmueble regularizarle, lo anterior con fundamento en las fracciones VIII y XII del artículo 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3. CONDICIONES.

- El estímulo fiscal a través de la bonificación solo aplicará cuando el pago de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se realice en una sola exhibición.
- El programa solo aplica para inmuebles cuya superficie sea de hasta 1000 m² (mil metros cuadrados).

4. VIGENCIA.

La presente campaña entrará en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal y tendrá una vigencia hasta el 29 de octubre del año 2021.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEPTIMO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, ASÍ COMO EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO.

OCTAVO: CUMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

III. APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE

LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL “IMEVIS” Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y DICHO INSTITUTO, CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS).

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 18 DE MARZO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

NUEVE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo inicial, fracciones I, II, párrafo primero, IV, inciso a), V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, primer párrafo, 31, fracciones I y XXXIX; y 48, fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, fracción II y 95 inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021; 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la Lectura, Discusión, y en su caso Aprobación de la Campaña a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra promovidos por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social “IMEVIS” y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli y dicho Instituto, consistente en el Estímulo Fiscal a través de la Bonificación del 70% en el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y sus Accesorios Legales causados (Actualización y Recargos). Aprobándose por unanimidad, con diecisiete votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL "IMEVIS" Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI Y DICHO INSTITUTO, CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACION DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (ACTUALIZACION Y RECARGOS).

Lo anterior en los siguientes:

TÉRMINOS, REQUISITOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

1. TÉRMINOS.

- a) El estímulo fiscal solo se aplicará a favor de los contribuyentes que adquieran ese beneficio a través del programa de regularización de tenencia de la tierra, por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).
- b) El estímulo fiscal en la bonificación del 70% en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y sus accesorios legales (actualización y recargos).

2. REQUISITOS:

2.1. - Requisitos para aplicar estímulo fiscal a través de la bonificación del 70% en el pago del IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES ante la Subtesorería de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios, para los contribuyentes que se encuentren regularizando sus predios urbanos, ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social [IMEVIS], a través de un procedimientos judiciales y/o administrativos:

- Oficio suscrito por el C. Director General de Desarrollo Metropolitano solicitando se apliquen los beneficios fiscales de la campaña **AL INTERESADO**.
- Copia de la Cédula de Contratación expedida por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social "IMEVIS" o copia certificada de escritura Pública firmada con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social "IMEVIS".
- Formato de la Manifestación del Impuesto. Se adquiere en la Subtesorería de Ingresos.
- Recibo Predial Vigente (2021).
- Certificación de clave y valor catastral. La expide la Coordinación de Catastro.
- Copia de la Identificación oficial del Interesado. En caso de trámite por carta poder, identificación oficial y copia para su cotejo del otorgante, identificación oficial y copia para su cotejo del que acepta el poder y copia simple de la identificación oficial de los 2 Testigos.

- Proporcionar la información que solicite por escrito la Subtesorería de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través del Departamento de Impuestos Inmobiliarios, relativa al inmueble regularizarle, lo anterior con fundamento en los artículos 113 y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.- CONDICIONES:

- La bonificación solo aplicará cuando el pago de impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, así como sus accesorios legales (actualización y recargos) se realicen en una sola exhibición.
- El programa solo aplica para inmuebles cuya superficie sea de hasta 1000 m2 (mil metros cuadrados).

4.- VIGENCIA.

La presente campaña entrará en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal y tendrá una vigencia hasta el 29 de octubre del año 2021.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEPTIMO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, ASÍ COMO EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO.

OCTAVO: CUMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

IV. APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE [INSUS] Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, Y DICHO INSTITUTO, CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS).

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIEZ DE LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 18 DE MARZO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

DIEZ.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, párrafo inicial, fracciones I, II, párrafo primero, IV, inciso a), V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, primer párrafo, 31, fracciones I y XXXIX, 48, fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, fracción II, 95, inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión, y en su caso Aprobación de la Campaña a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra promovidos por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable [INSUS] y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal**

2021 y el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, y dicho Instituto, consistente en el Estímulo Fiscal a través de la Bonificación del 70% en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y sus Accesorios Legales causados (Actualización y Recargos). Aprobándose por unanimidad, con diecisiete votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE [INSUS] Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, Y DICHO INSTITUTO, CONSISTENTE EN EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE LA BONIFICACION DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (ACTUALIZACION Y RECARGOS).

Lo anterior en los siguientes:

TÉRMINOS, REQUISITOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

1. TÉRMINOS.

- a) El estímulo fiscal solo se aplicará a favor de los contribuyentes que adquieran ese beneficio a través del programa de regularización de tenencia de la tierra, que se llevó a cabo por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)
- b) El estímulo fiscal en la bonificación del 70% en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y sus accesorios legales (actualización y recargos).

2. REQUISITOS:

2.1.- Requisitos para aplicar el estímulo fiscal a través de la bonificación del 70% en el pago del IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES ante la Subtesorería de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el Departamento de Impuesto Inmobiliarios, para los contribuyentes que se encuentran regularizando sus inmuebles, ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), a través de procedimientos judiciales y/o administrativos:

- Oficio suscrito por el C. Director General de Desarrollo Metropolitano solicitando se apliquen los beneficios fiscales de la campaña **AL INTERESADO**.
- Copia de la Cédula de Contratación expedida por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) o copia simple de escritura Pública firmada con el Instituto Nacional del Suelo

Sustentable (INSUS). antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

- Formato de la Manifestación del Impuesto. Se adquiere en la Subtesorería de Ingresos.
- Recibo Predial Vigente (2021).
- Certificación de clave y valor catastral. La expide la Coordinación de Catastro.
- Copia de la Identificación oficial del Interesado. En caso de trámite por carta poder, identificación oficial y copia para su cotejo del otorgante, identificación oficial y copia para su cotejo del que acepta el poder y copia simple de la identificación oficial de los 2 Testigos.
- Proporcionar la información que solicite por escrito la Subtesorería de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través del Departamento de Impuestos Inmobiliarios, relativa al inmueble regularizarle, lo anterior con fundamento en artículos 113 y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.- CONDICIONES:

- La bonificación de los estímulos fiscales solo aplicará cuando el pago de impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y sus accesorios legales (actualización y recargos), se realice en una sola exhibición.
- El programa solo aplica para inmuebles cuya superficie sea de hasta 1000 m2 (mil metros cuadrados).

4.- VIGENCIA.

La presente campaña entrará en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal y tendrá una vigencia hasta el 29 de octubre del año 2021.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEPTIMO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, ASÍ COMO EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO.

OCTAVO: CUMPLASE.

DADO EN CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

